

Año del Buen Servicio al Ciudadano

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

SÁBADO 18 de marzo de 2017

APROXIMACIONES

Manuel Burga

Historiador

¿Cuándo se inicia el siglo XX en nuestro país?

En noviembre del 2016 integré un jurado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para calificar la tesis doctoral de Jorge Andújar Moreno, Análisis comparativo desde las fuentes ideológicas, políticas y culturales de las constituciones peruanas de 1856 y 1860 y su influencia en el constitucionalismo actual, con la que el graduando obtuvo el grado de doctor en Derecho.

Ahora la comento por las siguientes razones: 1. Porque se llevó a cabo con las tradicionales formalidades del caso; 2. El jurado estuvo integrado por constitucionalistas; 3. Se trataba de una tesis que analizaba la República desde las constituciones, las que definen la naturaleza de nuestra sociedad y establecen las normas de convivencia en el proceso de nuestra historia. Por eso me invitaron.

La tesis se apoya en la propuesta del jurista alemán Karl Loewenstein, para quien las constituciones son normas jurídicas de tres tipos: normativas, nominales y semánticas. Las primeras se respetan, las segundas se acatan, pero no se cumplen, y las terceras tienen intereses ocultos, personales, de grupos, al margen del interés general de la nación. Una conclusión importante de la tesis era que la mayoría de las constituciones han sido más bien nominales y semánticas, ninguna normativa.

Está muy bien establecido que las constituciones de Cádiz (1812), de 1823 y de 1856, eran liberales, de raigambre quizá utópica. A diferencia de las de 1826, 1828, 1834 y 1839 (la de Huancayo), más bien conservadoras y alejadas de las ideas liberales que alentaron la independencia. El caudillismo militar se apoyó en las constituciones conservadoras, y la República Práctica de los civilistas en la Constitución de 1860, liberal moderada, algo alejada del republicanismo radical, que se aprobó contra las propuestas de Bartolomé Herrera y que ocasionó que dejara la presidencia de la Convención y se retirara de la vida política nacional. La Constitución de 1860 perduró hasta 1919, fue la más longeva en la República.

Hemos tenido doce constituciones, nueve proclamadas por gobernantes militares y solamente tres en situaciones consideradas más o menos legales. La misma constitución de 1856 tuvo legitimidad, pero no legalidad. Su legitimidad provenía del hecho de que por medio de ella se consagró la manumisión de los esclavos y la supresión de la contribución de indígenas, ordenamientos coloniales, que era urgente demoler para instalar las bases de la nueva república liberal.

La tesis busca establecer la relación entre texto y realidad, la Constitución y la realidad que buscaba normar, organizar o legalizar. La de 1856, que creaba el voto universal para las elecciones políticas y daba el voto a los analfabetos era, definitivamente, demasiada avanzada para su tiempo y no existía una relación coherente entre texto y realidad, por lo cual solamente tuvo cuatro años de vigencia. Era un producto de los liberales radicales, que querían moldear la realidad con el texto, lo que evidentemente era imposible.

Rescato dos conclusiones de la tesis: 1. Ninguna de las Constituciones del siglo XIX y hasta 1919 reconocieron expresamente la existencia de las poblaciones indígenas, su sistema de propiedad, su cultura y sus tradiciones religiosas; 2. En todas ellas la religión católica tenía preminencia y se prohibían otros cultos religiosos, hasta aproximadamente 1915, en que se agrega la libertad de cultos en el país. Todo parece indicar que es la Constitución de 1920, de la Patria Nueva de Leguía, la que representa el *divortium aquarium* en el constitucionalismo republicano. En adelante, estas normas comienzan a respetar a todos los peruanos, como ciudadanos, no importa las diferencias, los orígenes étnicos, sus culturas, lenguas, formas de propiedad y de creencias.

Las constituciones posteriores, de 1933, 1979 y 1993, desarrollan la de 1920, que marca un punto de no retorno en nuestra historia nacional. La transición entre la Patria Vieja, civilista, con pretensiones aristocráticas, y Patria Nueva de Augusto B. Leguía, imaginariamente indigenista, marca el inicio del Perú contemporáneo, con la emergencia de las clases medias, los modernos partidos políticos, el pensamiento crítico socialista y la nueva discusión, política, económica y cultural, sobre la naturaleza del Perú como nación. Así recién se iniciaba el siglo XX en nuestro país, un poco tarde, muy retrasado en América Latina.